

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 65

22 de abril de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar la transferencia libre de costo a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, la estructura que techa la cancha de baloncesto y volibol de la antigua escuela intermedia Antonio Badillo Hernández del municipio de Aguadilla, eximir tal transferencia de las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que establece el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla es una de las once unidades del sistema universitario de Puerto Rico. El recinto aguadillano, se estableció en el 1972 como Colegio Regional de Aguadilla mediante la Certificación 1971-72 del antiguo Consejo de Educación Superior. CORA, como se le conoce desde sus comienzos, inicia sus operaciones en un edificio ubicado en la avenida Yumet Méndez en el pueblo de Aguadilla. En 1975 se ubica en sus actuales instalaciones en la antigua Base Ramey. En marzo de 1997 la Junta de Síndicos le otorgó la autonomía y se convierte en un centro universitario de cuatro años convirtiéndose en la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.

A mediados de la década del 1970, la Universidad de Aguadilla comienza su participación deportiva en la Liga Atlética Inter Colegios Regionales (LAICRE),

posteriormente llamada la Organización Deportiva Interuniversitaria (ODI). Sin embargo, en el 2006, –a casi cuarenta años de su fundación– los recintos que pertenecían a la ODI, se unieron a la Liga Deportiva Interuniversitaria (LAI), una de las ligas universitarias con más prestigio en Latinoamérica y el Caribe. En ese sentido, ser miembro de esa prestigiosa institución deportiva requiere de la Universidad una inversión de recursos que al final será en beneficio para los estudiantes y para la Institución. Para ello, y que los deportistas universitarios estén al nivel competitivo que las otras universidades es sumamente importante mejorar las facilidades deportivas, mejores incentivos para los atletas, la capacitación continua del personal y un sistema de reclutamiento sólido.

En el caso que nos ocupa, –esto es, las facilidades deportivas– La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla es la única institución del sistema universitario de Puerto Rico que no cuenta con una cancha bajo techo apta para el nivel deportivo que se encuentran. En ese aspecto, la Universidad ha dependido de las canchas de los municipios de Aguadilla, Isabela, Moca y San Sebastián, lo que limita su desarrollo deportivo, debido a la inestabilidad a estar dependiendo de que una cancha en particular esté disponible. La Universidad ha presentado un plan de inversión de casi medio millón de dólares. Ahora bien, la Universidad ha identificado una estructura removible que se encuentra en la cancha de baloncesto de una de las escuelas cerradas por la administración pasada, denominada escuela intermedia Antonio Badillo Hernández del barrio de Ceiba Alta en Aguadilla. La estructura se encuentra en buenas condiciones y la inversión en desmantelar y trasladarla es significativamente más económico que la construcción de una nueva cancha bajo techo.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa, comprometida con la Universidad de Puerto Rico, y con el desarrollo deportivo en todos los niveles, entiende justo transferir esta estructura a la Universidad de Puerto Rico de Aguadilla. En vista de que es una transferencia entre dos entidades públicas, lo lógico y razonable sería que dicha transacción no tuviera que tener la intervención del Comité de Evaluación y

Disposición de Propiedades Inmuebles, (Comité) creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, pues el interés público está garantizado al ser entre dos instituciones integrantes del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico, o a la
2 agencia, instrumentalidad o departamento pertinente del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico, la transferencia libre de costo de la estructura que techa la cancha de
4 baloncesto y volibol, incluyendo los cimientos y columnas, de la antigua escuela
5 intermedia Antonio Badillo Hernández ubicada en el barrio Ceiba Alta del municipio
6 de Aguadilla, a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.

7 Sección 2.- El Departamento de Educación, así como cualquier otra agencia o
8 instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo, pero sin
9 limitarse al Departamento de Educación, deberán cumplir con lo dispuesto con esta
10 Resolución Conjunta en un término no mayor de sesenta (60) días laborables contados a
11 partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

12 Sección 3.- La estructura será transferida a la Universidad de Puerto Rico en
13 Aguadilla, en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la
14 presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de ninguna entidad del
15 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades o
16 corporaciones públicas, de realizar ningún tipo de reparación. El desmantelamiento,
17 reubicación y toda reparación necesaria luego de la transferencia será realizada por la
18 Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, pudiendo recibir donativos de entidades sin

1 fines de lucro o privadas, así como propuestas sufragadas con fondos federales para la
2 realización de cualquier obra o mejora permanente, si alguna.

3 Sección 4.- La transferencia aquí ordenada se exime de cumplir con las
4 disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de
5 Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que establece el Comité de Evaluación y Disposición
6 de Propiedades Inmuebles.

7 Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.